



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 201 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 11 0 OCT 2013

VISTO:

El Informe N° 049-2013-SGP-JUCO-EDCD/INVERMET de 04 de octubre de 2013, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de junio de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 015-2013-INVERMET-OBRA, derivado de la adjudicación realizada en el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 025-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO para la Contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo en el AA.HH. Bio Huerto El Paraíso, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima", a favor de CONSORCIO SAN ANTONIO, por la suma ascendente a S/. 840,028.09 (Ochocientos Cuarenta Mil Veintiocho con 09/100 Nuevos Soles) Incluido IGV, dando inicio a la obra el 06 de julio de 2013;

Que, con fecha 24 de julio de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 016-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, derivado de la adjudicación realizada en el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 017-2013-INVERMET-SUP/ENCARGO para la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo en el AA.HH. Bio Huerto El Paraíso, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima", a favor del Sr. Elmer Salazar Marín;

Que, Resolución N° 193-2013-INVERMET-SGP de 03 de octubre de 2013, se aprobó la Prestación Adicional N° 01 del Contrato de Obra N° 015-2013-INVERMET-OBRA, derivado de la adjudicación realizada en el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 025-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO para la Contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo en el AA.HH. Bio Huerto El Paraíso, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima", a favor de CONSORCIO SAN ANTONIO, hasta por la suma ascendente a S/. 7,330.09 (Siete Mil Trecientos Treinta con 09/100 Nuevos Soles) incluido IGV y la Ampliación de Plazo por diez (10) días calendario.

Que, mediante Carta N° 010-2013/AMC 25-CSA de 24 de setiembre de 2013, el CONSORCIO SAN ANTONIO, remite el informe de solicitud de Ampliación de Plazo al Supervisor de Obra Sr. Elmer Salazar Marín, mediante el cual se informa que la detección en la ejecución de la partida de Corte de Terreno, de la existencia de una tubería de agua de DN=90mm, dentro del trazo de la excavación de zanja para la cimentación del Muro de Contención, que imposibilita los trabajos debido a que estos se encuentran a una altura promedio de 3.00 mtrs. arriba del nivel del fondo de cimentación aún persiste, por lo que con la finalidad de no paralizar los trabajos en la ejecución del muro para evitar que colapse la tubería existente se solicita una segunda ampliación de plazo;

Que, con Carta N° 18-ESM-SUP/A.H. El Paraíso de 26 de setiembre de 2013, el Supervisor de Obra Sr. Elmer Salazar Marín, remite el Informe N° 002-2013-ESM-SUP/Bio Huerto El Paraíso, recomendando proceder con la solicitud de ampliación de plazo, toda vez que mientras no se culmine con la modificación de los trazos y evitar el colapso de las tuberías que interrumpen la ejecución de la obra, resulta imposible la continuidad en el desarrollo la misma;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, mediante documento de visto, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, sustenta la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo al Contrato de Obra antes citado, concluyendo que la misma deberá ser aprobada por quince (15) días calendario;

Que, el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que de conformidad con el artículo 41 de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación, tales como los Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.;

Con el visado de la Coordinación de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por quince (15) días calendario del Contrato de Obra N° 015-2013-INVERMET-OBRA, derivado de la adjudicación realizada en el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 025-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO para la Contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo en el AA.HH. Bio Huerto El Paraíso, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima", a favor de CONSORCIO SAN ANTONIO, siendo la nueva fecha de culminación del citado proyecto el 28 de octubre de 2013, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al CONSORCIO SAN ANTONIO, al Supervisor de Obra Sr. Elmer Salazar Marín, a la Coordinación de Obra y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

